



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de la Concejalía de Empleo	22/03/2021.-
Providencia de Alcaldía	19/04/2021.-
Informe de Secretaría	22/04/2021.-
Resolución de Alcaldía	28/04/2021.-
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	26/05/2021.-
Informe Propuesta de Secretaría	14/06/2021.-
Informe de Fiscalización fase A	16/06/2021.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2.2 de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar, para el presente asunto, la competencia delegada por esta Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a asunto que supone la aprobación de un gasto superior a 6.000 €, asumiendo ésta las competencias que se le son propias en este sentido, al entender que existen circunstancias de orden social que así lo hacen conveniente, en orden a ejercer una rápida tramitación del expediente, a tenor de lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y de lo que se dará debida cuenta a aquél órgano a los efectos procedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en Bujalance, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**TERCERO.** Aprobar el gasto de cuarenta y cinco mil euros, #45.000 €# a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2021	433 47001	10.000,00
	433 47002	10.000,00
	433 47005	20.000,00
	433 47006	5.000,00

**CUARTO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.



Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**QUINTO.** Designar como instructor al Agente de Desarrollo Local del Área de Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Bujalance y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Presidencia: Alcaldesa del Ayuntamiento de Bujalance o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, designados por los que consideren formar parte de la Comisión de Valoración.
- Secretaría: La persona Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Personal Técnico: Un técnico municipal del Área de Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Bujalance / técnico del CADE de Montoro AEFPA de la Junta de Andalucía.

**LA ALCALDESA**

ante mi. **LA SECRETARIA**

10 "ndsp "oacooq "esd

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

pie\_bama\_corto\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



**Ayuntamiento  
de  
Bujalance  
(Córdoba)**

Expediente: 3750/2021  
 N/Referencia: **SUBVENCIONES al EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL en BUJALANCE y MORENTE.**  
 Fecha Apert.: 13-04-2021 12:44  
 Tipo: SUBVENCIONES. **CONVOCATORIA 2021**  
 Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

## ANEXO que se cita

En virtud de lo preceptuado en el artículo 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 62 de 31/03/2020 se procede a la

# CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, AÑO 2021

## 1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bujalance, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 49 con fecha 15/03/2006, Reglamento de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 62 de 31/03/2020 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el **Reglamento para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 62 de 31/03/2020.**

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

## 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
433 47001	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES CREACION DE EMPRESA	10.000,00 €
433 47002	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES A EMPRESAS PROGRAMA "PRO	10.000,00 €
433 47005	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES INVERSIÓN EN ACTIVIDADES	20.000,00 €
433 47006	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCIONES ALQUILER LOCALES COMERCIALES	5.000,00 €

Ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **45.000,00 €**.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad el fomento del emprendimiento y la promoción del desarrollo empresarial en la localidad de Bujalance a través de la regulación de un programa de incentivos para Pymes por parte del Ayuntamiento de Bujalance, destinadas a facilitar, estimular y apoyar el emprendimiento y la generación de empleo estable así como la consolidación y el establecimiento empresarial en el término municipal de Bujalance, mediante la concesión de ayudas económicas que promuevan la creación y el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

— **Línea 1: Incentivos al inicio de actividad mediante la creación de trabajo autónomo y Pymes en Bujalance** Cuyo objeto es apoyar la creación y puesta en marcha de nuevas empresas en la localidad de Bujalance con la condición de Pyme y cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance, mediante incentivos a la creación de trabajo autónomo, pequeña y mediana empresa.

— **Línea 2: Fomento del desarrollo económico a través de la generación de empleo estable en Bujalance** Cuyo objeto es apoyar el empleo estable y la contratación indefinida por cuenta ajena de trabajadores/as empadronados/as en la localidad de Bujalance bien por parte de empleadores/as cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance bien de empleadores/as cuyo domicilio fiscal se sitúe fuera de Bujalance realizando la contratación de trabajadores empadronados en Bujalance para centros de trabajo radicados en Bujalance.

— **Línea 3: Consolidación del trabajo autónomo y Pymes en Bujalance mediante el apoyo a la inversión en actividades productivas, promoción del asociacionismo empresarial y acciones de promoción comercial;** Cuyo objeto es apoyar parte de las inversiones que se realicen por las Pymes consolidadas solicitantes para la ampliación, mejora, modernización o innovación de la actividad económica; acciones de promoción comercial de Pymes locales individualmente consideradas, previamente inscritas en asociaciones empresariales locales; o las acciones individuales de Pymes locales mediante la contratación de espacios expositivos en eventos comerciales tales como ferias comerciales nacionales o internacionales. Se entenderá, a los efectos de esta línea, por Pyme local aquella cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance. Igualmente, a los efectos de esta línea, se entenderá por empresa consolidada aquella empresa local que, de manera ininterrumpida, haya ejercido su actividad durante un período mínimo de, al menos, 18 meses desde su último alta efectiva hasta la fecha de solicitud del incentivo, manteniendo adicionalmente la actividad y el objeto de la inversión durante el tiempo determinado en la correspondiente convocatoria.

— **Línea 4: Incentivos para el alquiler de locales comerciales en el casco urbano de Bujalance para el establecimiento de negocios por Pymes;** Cuyo objeto es apoyar y promover la actividad empresarial en el casco urbano de Bujalance mediante el establecimiento y ejercicio de actividades empresariales en locales comerciales ubicados en el mismo. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler

**No serán objeto de subvención:**

— Las materias primas o mercaderías

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



**Ayuntamiento  
de  
Bujalance  
(Córdoba)**

Expediente: 3750/2021  
N/Referencia: **SUBVENCIONES al EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL en BUJALANCE y MORENTE.**  
Fecha Apert.: 13-04-2021 12:44  
Tipo: SUBVENCIONES. **CONVOCATORIA 2021**  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

- Los gastos corrientes tales como transporte, alojamiento, manutención, luz, teléfono o combustible.
- El pago de préstamos o intereses o sus costes vinculados
- El IVA. A este respecto no se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. La exención total o parcial del pago de este impuesto deberá acreditarse mediante fotocopia del certificado de la Agencia Tributaria y una declaración del representante legal respecto a su vigencia.
- Las fianzas o cualquier otro gasto reembolsable

**Se establecen las siguientes cuantías máximas por Línea y concepto**

LÍNEA	CUANTÍA	CONCEPTO
Línea 1	<b>1.500 €</b>	Creación y puesta en marcha de nuevas empresas en la localidad de Bujalance con la condición de Pyme y cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance
Línea 2	<b>1.000 €</b> contrato a tiempo parcial <b>2.000 €</b> contrato a tiempo completo	Contratación/Transformación indefinida por cuenta ajena de trabajadores/as empadronados/as en la localidad de Bujalance
Línea 3	<b>50% de la inversión hasta un máximo de 1500 € de subvención</b> (3000 € de inversión subvencionable base imponible para obtener el máximo de 1500 €)	Inversiones que se realicen por las Pymes consolidadas solicitantes para la ampliación, mejora, modernización o innovación de la actividad económica, acciones de promoción comercial de empresas locales individualmente consideradas, inscritas en asociaciones empresariales locales, o las acciones individuales de empresas locales mediante la contratación de espacios expositivos en eventos comerciales tales como ferias comerciales nacionales o internacionales
Línea 4	<b>250 € mensuales</b> de alquiler con un máximo de 6 mensualidades	Los gastos de alquiler correspondientes a los 6 primeros meses de actividad de las empresas beneficiarias, ya constituidas en el momento de la solicitud, cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance, establecidas en un local comercial en el casco urbano de Bujalance

Una misma Pyme solicitante no puede ser beneficiaria de más de dos líneas de subvención en la misma convocatoria anual ni superar el importe de 3000 € en cuantía total

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000962**

Insertado el:  
**23-06-2021**

pie\_linea\_corto\_gfpu\_01

subvencionada en dicha convocatoria anual, teniendo en cuenta la suma de todas las líneas solicitadas y concedidas.

Tampoco se subvencionarán más de 2 contrataciones por Pyme solicitante, dentro de la Línea 2: Fomento del desarrollo económico a través de la generación de empleo estable en Bujalance.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos**

**De la Línea 1: Incentivos al inicio de actividad mediante la creación de trabajo autónomo y Pymes en Bujalance:**

- Las nuevas empresas con la condición de Pymes y **cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance**, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en un colegio profesional con mutualidad alternativa o bien constituidas como sociedad mercantil o equivalente a todos los efectos, **dados de alta desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021**.
- En el caso de sociedades mercantiles solicitantes, tendrán la condición de beneficiarias las sociedades como tales, en ningún caso los socios de las mismas individualmente considerados.

**De la Línea 2: Fomento del desarrollo económico a través de la generación de empleo estable en Bujalance:**

- Las Pymes que lleven a cabo contrataciones indefinidas por cuenta ajena de **trabajadores/as empadronados/as en la localidad de Bujalance** bien sean empleadores/as cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance bien empleadores/as cuyo domicilio fiscal se sitúe fuera de Bujalance realizando la contratación de trabajadores para centros de trabajo radicados en Bujalance.
- Que esas contrataciones tengan la naturaleza de **nuevas contrataciones indefinidas o de transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos** en los términos que se recojan en las correspondientes convocatorias anuales, suponiendo, en cualquier caso, bien un incremento efectivo de plantilla en términos absolutos bien un incremento real y numérico de trabajadores/as indefinidos/as en la misma.
- Que la contratación o transformación sea **de naturaleza indefinida y de una duración a jornada completa de al menos medio año o a media jornada de al menos un año** desde el plazo determinado en la correspondiente convocatoria. Se entenderá por media jornada o contrato a tiempo parcial a los efectos de este cómputo, el celebrado por un número de horas al día, a la semana, al mes o al año inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo, sin que en ningún caso sea inferior a 20 horas semanales.

**De la Línea 3: Consolidación del trabajo autónomo y Pymes en Bujalance mediante el apoyo a la inversión en actividades productivas, promoción del asociacionismo empresarial y acciones de promoción comercial, las Pymes cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance por alguno de los siguientes conceptos:**

- Costes derivados de la ampliación o mejora de actividad económica, modernización o innovación de las Pymes locales mediante su inversión en actividades productivas, para la consolidación empresarial de las Pyme locales
- Las acciones de promoción comercial de Pymes locales individualmente consideradas, previamente inscritas en asociaciones empresariales locales

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



**Ayuntamiento  
de  
Bujalance  
(Córdoba)**

Expediente: 3750/2021  
N/Referencia: **SUBVENCIONES al EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL en BUJALANCE y MORENTE.**  
Fecha Apert.: 13-04-2021 12:44  
Tipo: SUBVENCIONES. **CONVOCATORIA 2021**  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

- Las acciones individuales de Pymes locales mediante la contratación de espacios expositivos en eventos comerciales tales como ferias comerciales nacionales o internacionales.

A los efectos del presente apartado se entiende por **Consolidación del trabajo autónomo y Pymes en Bujalance**, y **Pyme Consolidada** el apoyo a la inversión en actividades productivas, promoción del asociacionismo empresarial y acciones de promoción comercial de Pymes **cuyo domicilio fiscal** se localice en Bujalance con la naturaleza de consolidadas que, en consecuencia y de manera ininterrumpida, hayan ejercido su actividad durante un período mínimo de, al menos, 18 meses desde su último alta efectiva hasta la fecha de solicitud del incentivo, manteniendo adicionalmente la actividad y el objeto de la inversión durante un año desde la obtención de la consideración de beneficiario de la citada ayuda.

**De la Línea 4: Incentivos para el alquiler de locales comerciales en el casco urbano de Bujalance para el establecimiento de negocios por Pymes**, aquellas Pymes ya constituidas en el momento de la solicitud, con domicilio fiscal en Bujalance, que localicen una actividad empresarial en un establecimiento comercial en el casco urbano de Bujalance y dispongan de un nuevo contrato de arrendamiento de ese local comercial en esa demarcación en el momento de la solicitud de subvención por una duración de, al menos, el período objeto de la subvención que, en ningún caso será inferior a 6 meses ininterrumpidos desde el día 01/01/2021 hasta el día 30/09/2021.

En cualquier caso, debe tratarse de **alquileres cuya fecha de inicio sea el año de la fecha de solicitud en la presente convocatoria.**

## **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es será el/la Agente de Desarrollo Local adscrito/a al Ayuntamiento de Bujalance, bajo la supervisión y directrices de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde (la Resolución del procedimiento adoptará la forma de resolución de la Alcaldía).

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de septiembre de 2021.**

ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P-14012001

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

pie\_alba\_castro\_elena\_01

Los documentos a presentar serán los siguientes:

➤ **Fase solicitud**

1) **Anexo I: Solicitud**, incluyendo autobaremación y opción de línea/as de ayuda seleccionada/s (Debidamente firmado)

2) **Anexo II: Declaración Responsable de otras subvenciones, de estar al corriente y de no incurrir en causas de exclusión.**(Debidamente firmada)

➤ **Fase concesión/ aceptación**

3) **Anexo III: Documento Aceptación/rechazo de la subvención.** (Debidamente firmado)

4) **Anexo IV: Documento de datos bancarios** (Debidamente firmado)

➤ **Fase justificación**

5) **Anexo V: Cuenta Justificativa** (Debidamente firmada)

6) **Anexo VI: Declaración Responsable de cumplimiento de las medidas de difusión**, incluyendo material gráfico probatorio (Debidamente firmada)

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

## **7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



**Ayuntamiento  
de  
Bujalance  
(Córdoba)**

Expediente: 3750/2021  
N/Referencia: **SUBVENCIONES al EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL en BUJALANCE y MORENTE.**  
Fecha Apert.: 13-04-2021 12:44  
Tipo: SUBVENCIONES. **CONVOCATORIA 2021**  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Reformulación de las Solicitudes**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **10. Criterios de Valoración de Solicitudes**

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Criterio colectivo considerado	Puntuación máxima
Pyme solicitante cuyos/as socios/as sean mayoritariamente jóvenes (hasta 35 años incluidos; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	5
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente mujeres (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la promotora en caso de empresario individual)	5
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	5
Pyme solicitante cuyos socios mayoritariamente provengan del desempleo previo inmediato y sin solución de continuidad en el momento de su alta como miembros de una sociedad mercantil; la persona promotora, en caso de empresario/a individual)	5
Pyme solicitante cuyos socios mayoritariamente tengan 45 años (incluidos) o más. La persona	4

ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001

Num. Resolución:  
**2021/00000962**

Insertado el:  
**23-06-2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

promotora en caso de empresario/a individual.	
Pyme solicitante bajo la forma de sociedad mercantil de economía social (Sociedad Laboral o Cooperativa)	4
Pyme solicitante que acredite su actividad como fabricación industrial (no agroindustrial aceites y otras grasas), NNTT, comercialización internacional de productos o servicios a efectos del Código CNAE e IAE. La persona promotora en caso de empresario/a individual	4
Pyme solicitante cuyos socios acrediten mayoritariamente titulación oficial o bien experiencia relacionada con la actividad a desarrollar mediante Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo de al menos 2 años (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	4
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente hombres de entre 36 y 44 años incluidos (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario individual)	2

- Los criterios anteriores son **acumulativos**, priorizándose, en consecuencia, las solicitudes de Pymes promovidas según los criterios de los colectivos considerados, su acumulación o combinación.
- La presente convocatoria es de concurrencia competitiva hasta fin de de presupuesto por línea convocada.
- En el **supuesto de empate** los criterios de desempate serán los siguientes en el orden establecido a continuación:

a) Puntuación del criterio de pertenencia a un colectivo considerado (teniendo en cuenta la puntuación total de cada uno de los apartados de este criterio), priorizándose, en caso de igualdad de puntuación, la pertenencia a los colectivos puntuados singularmente con la puntuación de 5 frente al resto de colectivos. En su defecto, los colectivos puntuados singularmente con la puntuación de 4, frente al resto inferior.

b) En caso de persistir el empate, se considerará la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud.

c) En caso de persistir el empate se resolverá en el seno de la Comisión de Valoración por sorteo.

- Para que los criterios de valoración detallados anteriormente sean cuantificados y aplicados a las solicitudes, deberán ser acreditados todos y cada uno de los mismos. No se tendrá en cuenta la puntuación del/de los apartado/s que no estén acreditados correctamente.
- Para lo anterior, las solicitudes serán **auto baremadas** por los/as solicitantes, de acuerdo a los criterios alegables y acreditables.
- Se establece como criterio adicional común que todos los proyectos presentados sean viables, lo cual se acreditará mediante un **proyecto viable**, cuyos resultados antes de Impuestos sean positivos en las tres primeras anualidades, **según el modelo de Plan de Viabilidad aprobado para estas bases**.

## 11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Economía y Comercio informa que los

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B F8FA CA46 6E09 CE11

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



**Ayuntamiento  
de  
Bujalance  
(Córdoba)**

Expediente: 3750/2021  
N/Referencia: **SUBVENCIONES al EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL en BUJALANCE y MORENTE.**  
Fecha Apert.: 13-04-2021 12:44  
Tipo: SUBVENCIONES. **CONVOCATORIA 2021**  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados , para su tratamiento, en un fichero automatizado. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria conforme a sus bases.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, al Ayuntamiento de Bujalance, bien por medios electrónicos, al amparo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro General, sito en Plaza Mayor n.º 1 (14650 – BUJALANCE – Córdoba) y demás auxiliares del mismo, con la referencia “Protección de Datos”.

Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas.

ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001

Num. Resolución:  
**2021/00000962**

Insertado el:  
**23-06-2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

pie\_alba\_castro\_elena\_01

**ANEXO I (anverso)**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, AÑO 2021.**

**Datos del representante**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Dirección Fiscal		Teléfono	Correo Electrónico
Documento acreditativo de la representación:			

**Datos de la Empresa**

Nombre	NIF/CIF	Teléfono
Dirección Tributaria o Comercial	Correo electrónico	

**EXPONE:** Que, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a empresas que tengan la condición de beneficiarias, con arreglo al artículo 4 de las Bases Reguladoras publicadas en BOP nº 62 de 31 de marzo de 2020, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a ella y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida, por lo que

**SOLICITA:** Le sea concedida una subvención por importe de # \_\_\_\_\_ # Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDAD que se adjunta, a realizar en el año 2021, dentro de la línea de subvención:

(Señalar con una x la que corresponda)

<input type="checkbox"/>	<b>Línea 1.</b> Incentivos al inicio de actividad mediante la creación de trabajo autónomo y PYMES de Bujalance.
<input type="checkbox"/>	<b>Línea 2.</b> Fomento del desarrollo económico a través de la generación de empleo estable en Bujalance.
<input type="checkbox"/>	<b>Línea 3.</b> Consolidación del trabajo autónomo y PYMES en Bujalance mediante el apoyo a la inversión en actividades productivas.
<input type="checkbox"/>	<b>Línea 4.</b> Incentivos para el alquiler de locales comerciales en Bujalance para el establecimiento de negocios por PYMES.

**AUTORIZA:** Al Excmo. Ayuntamiento de Bujalance a remitir cuanta información sea necesaria para cumplir con la normativa de transparencia y publicidad que regula la Base Nacional de Subvenciones

En Bujalance a, \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma del interesado/representante)

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

pie\_firma\_corpo\_gesu\_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BUJALANCE



**ANEXO I (reverso)**

**AUTOBAREMACIÓN**

Criterio colectivo considerado	Puntuación máx.	Puntuación
Pyme solicitante cuyos/as socios/as sean mayoritariamente jóvenes (hasta 35 años incluidos; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	5	
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente mujeres (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la promotora en caso de empresario individual)	5	
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	5	
Pyme solicitante cuyos socios mayoritariamente provengan del desempleo previo inmediato y sin solución de continuidad en el momento de su alta como miembros de una sociedad mercantil; la persona promotora, en caso de empresario/a individual)	5	
Pyme solicitante cuyos socios mayoritariamente tengan 45 años (incluidos) o más. La persona promotora en caso de empresario/a individual.	4	
Pyme solicitante bajo la forma de sociedad mercantil de economía social (Sociedad Laboral o Cooperativa)	4	
Pyme solicitante que acredite su actividad como fabricación industrial (no agroindustrial aceites y otras grasas), NNTT, comercialización internacional de productos o servicios a efectos del Código CNAE e IAE. La persona promotora en caso de empresario/a individual	4	
Pyme solicitante cuyos socios acrediten mayoritariamente titulación oficial o bien experiencia relacionada con la actividad a desarrollar mediante Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo de al menos 2 años (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario/a individual)	4	
Pyme solicitante cuyos socios sean mayoritariamente hombres de entre 36 y 44 años incluidos (al menos el 50% en el caso de sociedad mercantil; la persona promotora en caso de empresario individual)	2	

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



## ANEXO II

### SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, AÑO 2021.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

##### Datos del declarante

Nombre y Apellidos	DNI	Dirección Postal
En representación de la empresa (Indicar nombre, NIF/CIF y emplazamiento):		

EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MUNICIPIO DE BUJALANCE.

#### Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que me impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Y para que así conste, firmo el presente documento

En Bujalance a \_\_\_\_\_ 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

pie\_firma\_corpo\_firma\_01

### ANEXO III

#### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BUJALANCE

Convocatoria 2021.

#### Datos del representante

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Dirección Postal		Teléfono	Correo Electrónico

#### Datos de la Empresa

Nombre	NIF/CIF	Teléfono
Dirección Postal	Correo electrónico	

#### DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Proyecto: \_\_\_\_\_

A la vista de la Resolución Definitiva de la Convocatoria para el 2021 de Subvenciones en materia de Empleo y Desarrollo Empresarial en Bujalance, publicado con fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, en virtud del presente documento, formulo la aceptación/rechazo sin reservas de la subvención concedida en los términos del proyecto presentado y de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en las Bases.

(marcar con una X lo que proceda):

- ACEPTACIÓN
- RECHAZO

EN CASO DE ACEPTACIÓN, SOLICITA EL PAGO ANTICIPADO DEL 100% DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente

En Bujalance a \_\_\_\_\_ 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**

AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

pie\_llama\_corto\_firma\_01



**ANEXO IV**

Subvenciones al Emprendimiento y al Desarrollo Empresarial en el Municipio de Bujalance.  
Convocatoria 2021.

**DOCUMENTO DE DATOS BANCARIOS.**

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA**

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

**I.- DATOS DEL ACREEDOR**

**NIF/CIF:** \_\_\_\_\_

**Nombre/Denominación social:** \_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal (para correspondencia):**

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de persona jurídica)**

**NIF:** \_\_\_\_\_

**Nombre y apellidos: D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_

**III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS**

Código IBAN	Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta	Código B.I.C.





**Reverso**

**(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO).**

**CERTIFICO**, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del Acreedor”, que la cuenta que figura en “III. Alta de datos bancarios” existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Bujalance.

(Firma y sello de la Entidad)

**POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO.FDO:D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_

(1\*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería de este Ayuntamiento, si así lo solicita.

En ..... a..... de .....de .....

(Firma del acreedor o representante)



**ANEXO V**

**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. Convocatoria 2021.**

**1. BENEFICIARIO:**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>				
<b>C.I.F./N.I.F.</b>		<b>DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda. Nº)</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>

**2. PROYECTO. (Aportar memoria justificativa )**

<b>2.1. DENOMINACIÓN</b> Denominación del programa, programa o actividad subvencionada por Ayuntamiento de Bujalance.
<b>2.2. DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO.</b> Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación con la subvención concedida.
<b>2.3. OBJETIVOS Y FINES.</b> Explicación detallada del grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos
<b>2.4. EJECUCIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO.</b> Duración y calendario del proyecto, fechas de inicio y finalización del mismo o de cada una de las acciones ejecutadas y variaciones, motivadas, en su caso. Lugar de celebración.
<b>2.5. RECURSOS UTILIZADOS.</b> Ubicación y descripción del lugar de celebración y de los recursos materiales, técnicos y humanos empleados.
<b>2.6. DESTINATARIOS.PARTICIPANTES.</b> Alcance final del proyecto con indicación del número real de beneficiarios.
<b>2.7. RESULTADOS OBTENIDOS.</b> Describir los resultados y beneficios obtenidos en relación con la utilidad pública o interés social del proyecto y el grado de ejecución de la contratación en relación con los objetivos previstos en el proyecto, detallando los indicadores en su caso.

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL. Convocatoria 2021.**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**A.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:**

Ref	NIF del Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha pago	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

pie\_lima\_corte\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



El abajo firmante en nombre y representación de la EMPRESA

\_\_\_\_\_ **Declara bajo su responsabilidad:**

- Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.
- En todo caso manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

Reverso: Página 2/2

Num. Resolución:  
**2021/00000962**

Insertado el:  
**23-06-2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021



Excmo. Ayuntamiento  
de **Bujalance**



## ANEXO VI

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BUJALANCE  
CONVOCATORIA 2021.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

#### Datos del declarante

Nombre y Apellidos	DNI	Dirección Postal
En representación de la empresa (Indicar nombre, NIF/CIF y emplazamiento):		

De acuerdo con las normas reguladoras para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BUJALANCE, CONVOCATORIA 2021, comparece y realiza la siguiente,

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que he adoptado las medidas de difusión que me corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de sus Bases Reguladoras:

“... los/las beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus dependencias y/o en su web, banner, etc., placa, pegatina y/o cartel indicativo para informar de la subvención recibida, al menos durante todo el período requerido de mantenimiento del objeto de la inversión y el tiempo de su justificación consecuyente.”

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021

## PLAN DE VIABILIDAD DE EMPRESA CONVOCATORIA 2021.

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y  
con domicilio en \_\_\_\_\_, de la localidad de  
\_\_\_\_\_, en nombre propio ó como representante de la entidad  
\_\_\_\_\_ y de acuerdo con la  
**Convocatoria de Subvenciones al Emprendimiento y al Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Bujalance, 2021**, declara que la actuación para la que se solicita subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de (\*) euros, se financiará conforme al siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	€	INGRESOS PREVISTOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	€
		Ayuntamiento de Bujalance	
		Recursos propios	
		Otros ingresos (si los hubiera):	
TOTALGASTOS (*)		TOTALINGRESOS(*)	

(\*)NOTA: El importe total de las casillas del proyecto, gastos e ingresos, debe coincidir.

En..... a ..... de .....de 2021.

Firma

Num. Resolución:  
2021/00000962

Insertado el:  
23-06-2021

Código seguro de verificación (CSV):

**AB7B F8FA CA46 6E09 CE11**



AB7BF8FACA466E09CE11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 22/6/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 23/6/2021